MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1584

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 05/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE VPN (RED PRIVADA VIRTUAL)" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 10 de abril de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 975 de fecha 9 de abril de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 05/2018 "Contratación de servicios de enlace VPN (Red Privada Virtual)" Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum", elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 27 de marzo de 2018, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Asimismo, según lo establecido en el Decreto 1107/14 *"Por la cual se establece el procedimiento de subasta a la baja electrónica y se derogan los Decretos n.° 12.453/08 y 5.517/2010"*, igualmente la Resolución DNCP N.° 1408/14 *"Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP DNCP n° 860/08, 1.142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP n° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de subasta a la baja electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica".*

Así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que: *"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo".*

En ese sentido, por memorando n.° 518 de fecha 6 de abril de 2018, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Licdo. Gustavo Marecos, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica n.° 05/2018 "Contratación de servicios de enlace VPN (Red Privada Virtual)" Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum".

En atención, al acta de Sesión Pública Virtual y el acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 05/2018 "Contratación de servicios de enlace VPN (Red Privada Virtual)" Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum", realizados a los 15 y 16 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, respectivamente.

De acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica n.° 05/2018 "Contratación de servicios de enlace VPN (Red Privada Virtual)" Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum", de fecha 27 de marzo de 2018, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 168 de fecha 22 de enero de 2018 y su modificatoria la resolución F.G.E. N.° 1323 de fecha 23 de marzo de 2018, expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN: En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A. - Telecel reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones*".

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 260 del presupuesto general de la Nación según Ley 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", conforme con el CDP N.° 278/2018 y por su carácter Ad Referéndum - Plurianual, se encuentra sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

En virtud de lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1584

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.° 05/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE VPN (RED PRIVADA VIRTUAL)" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 120 de fecha 6 de abril de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica n.° 05/2018 "**Contratación de dervicio de enlace VPN (Red Privada Virtual)**" Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum, a la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A. – Telecel, por el monto mínimo de **Gs. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones)** y hasta el monto máximo de **Gs. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones)**, para ambos ejercicios fiscales bajo la modalidad de **Contrato Abierto Plurianual,** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2018:** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2018, hasta la suma de **Gs. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones).**

- **Año 2019:** hasta la suma de **Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la ley de presupuesto general de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigente.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previa aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2019, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado